



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 683-2025-UNIA-CU

Puerto Callao, 10 de setiembre de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 514-2025-UNIA-R/DSG de fecha 25 de agosto de 2025 y el proveído de fecha 25 de agosto de 2025, recibidos mediante registro N° 2438;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Carta N° 0028-2025-UNIA-FElYH/LVMV de fecha 11 de junio de 2025, suscrita por la Sra. Liz Vanessa Marina Vela, solicita acogerse al nombramiento excepcional previsto en el artículo 8 de la Ley 32185 - **Ley de Presupuesto para el año 2025**, en el régimen del Decreto Legislativo 276;

Que, mediante Informe N° 341-2025-UNIA-DGA-URRHH de fecha 20 de junio de 2025, suscrito por la CPC. Amalia Valles Vásquez en su condición de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, señala lo siguiente: **a)** Se declara APTA a la postulante LIZ VANESSA MARINA VELA - Secretaria IV del Departamento Académico de Pedagogía, al haber cumplido con los requisitos establecido en los lineamientos para el presente nombramiento, **b)** Se nombra a partir **del 01 de julio del 2025** a la postulante **LIZ VANESSA MARINA VELA** como Secretaria IV del Departamento Académico de Pedagogía, con DNI N°43703019, código de plaza N°000180, nivel remunerativo "STE" como inicio de carrera;

Que, mediante Carta N° 475-2025-UNIA-OAJ de fecha 19 de julio de 2025, suscrita por el Dr. Eudasio Paucar Rojas en su condición de jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe N° 286-2025-UNIA-OAJ-DSB de fecha 07 de agosto de 2025, suscrito por Abg. Dayton Saavedra Bravo en su condición de Abogado de la Oficina de Asesoría Jurídica, que **recomienda:** Declarar **PROCEDENTE** el nombramiento de la servidora LIZ VANESSA MARINA VELA como Secretaria IV del Departamento Académico de Pedagogía, con código de plaza N° 000180, nivel remunerativo STE a partir del 01 de julio del 2025;

Que, mediante Carta N° 514-2025-UNIA-R/DSG de fecha 25 de agosto de 2025, suscrita por el Dr. Miguel Edinson Mego Bardales en su condición de Secretario General, remite la Carta N° 475-2025-UNIA-OAJ de fecha 19 de julio de 2025 al Rectorado;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 24-2025-UNIA-CU de fecha 10 de setiembre de 2025, el Consejo Universitario luego del análisis y debate del Informe N° 286-2025-UNIA-OAJ-DSB de fecha 07 de agosto de 2025, suscrito por el Abg. Dayton Saavedra Bravo; **ACORDÓ, por UNANIMIDAD, NOMBRAR** a partir **del 01 de julio del 2025** a la Sra. **LIZ VANESSA MARINA VELA** como Secretaria IV del Departamento Académico de Pedagogía, con DNI N°43703019, código de plaza N°000180, nivel remunerativo "STE" como inicio de carrera;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 683-2025-UNIA-CU

05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – NOMBRAR a partir del **01 de julio del 2025** a la Sra. **LIZ VANESSA MARINA VELA** como Secretaria IV del Departamento Académico de Pedagogía, con DNI N°43703019, código de plaza N°000180, nivel remunerativo "STE" como inicio de carrera.

SEGUNDO. – ENCARGAR que la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que se requieran para el cumplimiento de la presente resolución.

TERCERO. – ENCARGAR que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Reforado
OTI
Interesados
Archivo
VRI
VRA
DGA